



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 003

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/01/2020

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20130000300	R.D.	RODRIGO MOSQUERA ROJAS Y OTROS	ESE CARMEN EMILIA OSPINA	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 - SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	23/01/2020	1	380
410013333006	20140044900	N.R.D.	JOSE LISANDRO PEREA MOSQUERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	23/01/2020	1	177
410013333006	20150030900	N.R.D.	FANNY BÓRRERO OSORIO	MUNICIPIO DE NEIVA	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE ACEPTO EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DECLARANDO EN FIRME Y EJECUTORIADA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y SIN CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE	23/01/2020	1	152
410013333006	20160023800	N.R.D.	UGPP	ESILDA ROMERO MEDINA	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO REVOCAR EL NUMERAL SEGUNDA Y CONFIRMAR EN LO DEMAS LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	23/01/2020	1	184

410013333006	20170003600	N.R.D.	UGPP	CELICO GONZALEZ	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EMTIDA EN AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017	23/01/2020	1	173
410013333006	20180007800	N.R.D.	SORLEY CARDOZO CHACON	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EMTIDA EN AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	23/01/2020	1	97
410013333006	20180010300	N.R.D.	EDITH RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DISPUSO NO CONDENAR EN COSTAS	23/01/2020	1	116
410013333006	20180010900	N.R.D.	MARINA SALAS RAMOS	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y DISPUSO NO CONDENAR EN COSTAS	23/01/2020	1	87
410013333006	20180011500	N.R.D.	MARIA NURY MENDEZ MENDEZ	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EMITIDA EN AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019	23/01/2020	1	115
410013333006	20180011700	N.R.D.	AMIRA GUERRERO ARDILA	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA SIN CONDENAR EN COSTAS	23/01/2020	1	92

410013333006	20180014800	N.R.D.	RAIMUNDO CUESTA BALDRICH	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE RESOLVIO REVOCAR LA SENTENCIA APELADA	23/01/2020	1	78
--------------	-------------	--------	--------------------------	--	---	------------	---	----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE FIJA HOY 24 DE ENERO DE 2020 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES
SECRETARIO



380

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 23 ENE 2020

DEMANDANTE: RODRIGO MOSQUERA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00003 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 18 de julio de 2016¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida el 16 de junio de 2016².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 25 de noviembre de 2019³, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia y condenó en costas en esa instancia a la parte demandante, fijando un salario mínimo legal mensual vigente.

Por otro lado, en virtud de la condena en costas decretada en la sentencia de primera instancia y de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso para lo cual deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura - Acuerdo 1887 de 2003-, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales; se fija la suma de \$7.910.000 correspondiente al uno por ciento (1%) de la cuantía del proceso, conforme a lo deprecado por cada uno de los demandantes.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 25 de noviembre de 2019, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida el 16 de junio de 2016.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$7.910.000.00) MCTE**, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

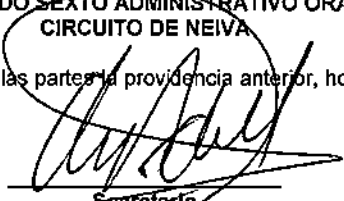
¹ Folio 377

² Folios 351 a 364

³ Folios 40 a 53 cuaderno segunda instancia.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

003
Por anotación en ESTADO No 003 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24. ene 2020 de 2016 a las 7:00 a.m.


Secretario
EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2020 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición ____
Apelación ____
Días inhábiles ____

Pasa al despacho SI ____ NO ____
Ejecutoriado SI ____ NO ____

Secretario



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 23 ENE 2020

DEMANDANTE: JOSÉ LISANDRO PEREA MOSQUERA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620140044900

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 14 de octubre de 2016 (fl. 170) se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la entidad demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 14 de septiembre de 2016 (fls. 152-161).

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 29 de noviembre de 2019 (fls. 17-22 C. Tribunal), resolvió revocar la sentencia de primera instancia condenando en costas en ambas instancias a la parte demandante.

En ese orden de ideas, procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para lo cual deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, luego, la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realizará conforme a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 29 de noviembre de 2019, que resolvió revocar la sentencia de primera instancia de fecha 14 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$205.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

003 Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24-Ene- de 2020 a las 7:00 a.m.

Secretario

EJECUTORIA

Neiva, _____ de _____ de 2020, el _____ de _____ de 2020 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición _____

Apelación _____

Días inhábiles _____

Pasa al despacho SI _____ NO _____

Ejecutoriado SI _____ NO _____

Secretario



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 23 ENE 2020

DEMANDANTE: FANNY BORRERO OSORIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2015 00309 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 12 de julio de 2017¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial de fecha 13 de junio de 2017².

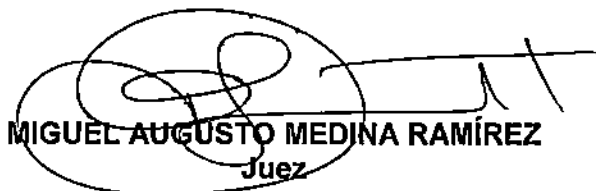
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 14 de noviembre de 2019³, aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante, declarando en firme y ejecutoriada la sentencia de primera instancia y sin condena en costas a la parte demandante.

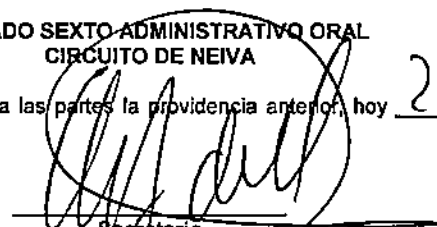
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 14 de noviembre de 2019, a través de la cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante, declarando en firme y ejecutoriada la sentencia de primera instancia y sin condena en costas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>003</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>24 de Enero</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario	

EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2020, el ____ de ____ de 2020 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	

¹ 148

² 128

³ Folios 38-39 cuaderno segunda instancia.



184

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 23 ENE 2020

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
DEMANDADO: ESILDA ROMERO MEDINA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2016 00238 00

CONSIDERACIONES

En audiencia de conciliación de sentencia realizada el 18 de octubre de 2017¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el 7 de septiembre de 2017².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 5 de noviembre de 2019³, resolvió revocar el numeral segundo y confirmar en lo demás la sentencia de primera instancia, sin condena en costas en esa instancia.

Por otro lado, en virtud de la condena en costas decretada en la sentencia de primera instancia y de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a fijar agencias en derecho en el presente proceso para lo cual deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura - Acuerdo 1887 de 2003-, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 5 de noviembre de 2019, a través de la cual resolvió revocar el numeral segundo y confirmar en lo demás la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el 7 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000.00) MCTE**, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

¹ Folio 181

² Folios 167

³ Folios 21 a 35 cuaderno segunda instancia.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 03 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24-04-2020 de 2016 a las 7:00 a.m.

Secretario
EJECUTORIA

Neiva, ____ de ____ de 2016, el ____ de ____ de 2020 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición ____

Apelación ____

Días inhábiles _____

Pasa al despacho SI ____ NO ____

Ejecutoriado SI ____ NO ____

Secretario



123

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
23 ENE 2020

Neiva, _____

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP
DEMANDADO: CÉLICO GONZÁLEZ
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620170003600

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 03 de octubre de 2017 (fl. 169) se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada de la parte actora contra la sentencia de fecha 07 de septiembre de 2017, emitida en audiencia inicial¹.

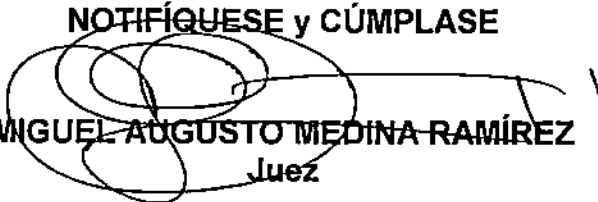
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 05 de diciembre de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia².

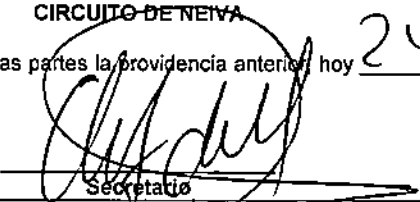
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que en providencia del 05 de diciembre de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia, emitida en audiencia inicial de fecha 07 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>003</u>	notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>24 Ene</u> de 2020 a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2020, el ____ de ____ de 2020 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folios 164-165

² Folios 22-33 cuaderno segunda instancia.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 12.3 ENE 2020

DEMANDANTE: SORLEY CARDOZO CHACÓN
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620180007800

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 08 de noviembre de 2018 (fl. 94) se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada de la parte actora contra la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2018, emitida en audiencia inicial¹.

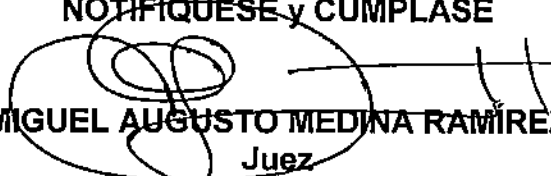
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 14 de noviembre de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia².

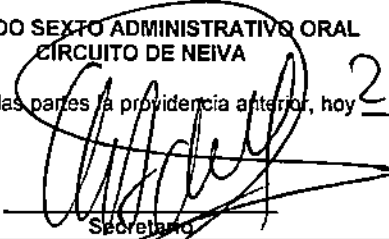
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que en providencia del 14 de noviembre de 2019, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia, emitida en audiencia inicial del 24 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>003</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>24-Ene/2020</u> de 2019 a las 7:00 a.m.	
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folios 71-77

² Folios 18-31 cuaderno segunda instancia.



116

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 23 ENE 2020

RADICACIÓN: 41001333300620180010300
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDITH RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante providencia de fecha 25 de julio de 2019¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de abril de 2019².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 27 de noviembre de 2019³ resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

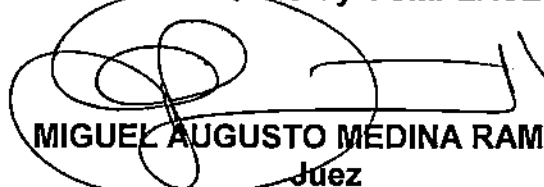
Ahora, encontrando que el Superior revocó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

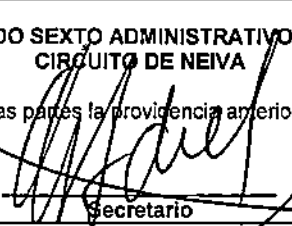
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 27 de noviembre de 2019, a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. 005	notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24-Ene/20 a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folio 112 cuaderno principal.

² Proferida en la audiencia inicial a folios 90 - 91 cuaderno principal.

³ Folios 37 - 41, cuaderno Tribunal.



87

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 23 ENE 2020

RADICACIÓN: 41001333300620180010900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARINA SALAS RAMOS
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mediante providencia de fecha 08 de noviembre de 2018¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 24 de septiembre de 2018².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 14 de noviembre de 2019³ resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

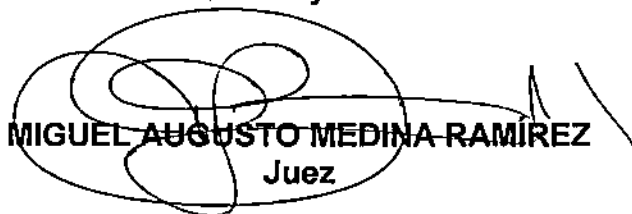
Ahora, encontrando que el Superior confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas en la segunda instancia, no habrá pronunciamiento de este Despacho en tal aspecto.

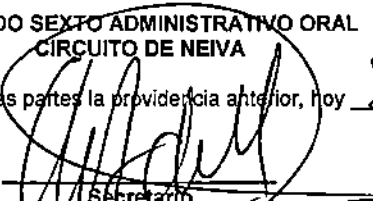
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 14 de noviembre de 2019, a través de la cual confirmó la sentencia de primera instancia y dispuso no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No <u>003</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>24-ENE-20</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Proferida en la audiencia de conciliación de sentencia a folio 84 cuaderno principal.

² Proferida en la audiencia inicial a folios 63 - 67 cuaderno principal.

³ Folios 18 - 27, cuaderno Tribunal.



115

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

23 ENE 2020,

Neiva, _____

DEMANDANTE: MARÍA NURY MÉNDEZ MÉNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN: 41001333100620180011500

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 29 de mayo de 2019 (fl. 111) se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada de la parte actora contra la sentencia de fecha 06 de mayo de 2019, emitida en audiencia inicial¹.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 05 de diciembre de 2019, resolvió revocar la sentencia de primera instancia².

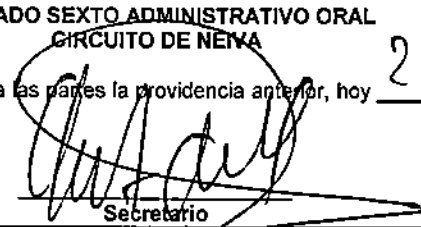
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que en providencia del 05 de diciembre de 2019, resolvió revocar la sentencia de primera instancia, emitida en audiencia inicial de fecha 06 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>053</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>24- Ene</u> de 2020 a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2020, el ____ de ____ de 2020 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____ Ejecutoriado SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Folio 93

² Folios 37-44 cuaderno segunda instancia.



92

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 123 ENE 2020

DEMANDANTE: AMIRA GUERRERO ARDILA
DEMANDADO: NACIÓN -MIN EDUCACIÓN- FONDO NAL PRESTACIONES SOCIALES MAG
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2018 00117 00

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 24 de mayo de 2019¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial el 6 de mayo de 2019².

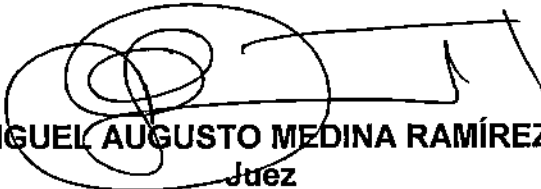
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 7 de noviembre de 2019³, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia sin condena en costas.

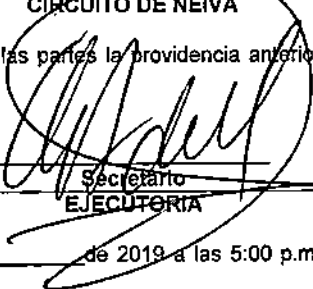
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 7 de noviembre de 2019, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia apelada sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>053</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>24-ene/20</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	

¹ Folio 87

² Folio 71

³ Folios 34-42, cuaderno segunda instancia.



78

Neiva, 23 ENE 2020

DEMANDANTE: RAIMUNDO CUESTA BALDRICH
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2018 0014800

CONSIDERACIONES

Mediante decision del 31 de octubre de 2018 (fl. 74) se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de fecha 24 de septiembre de 2018 que negó las pretensiones de la demanda sin condenar en costas (fl. 66-68).

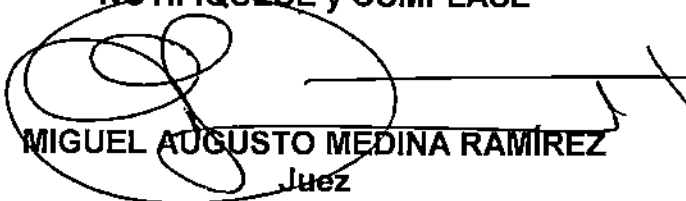
El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 22 de noviembre de 2019 (fls. 19-26 c. 2da instancia), resolvió el recurso de apelación interpuesto revocando la sentencia de primera instancia sin condenar en costas.

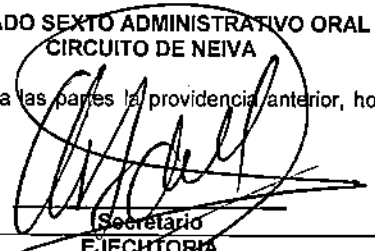
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 22 de noviembre de 2019, a través de la cual resolvió revocar la sentencia apelada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>003</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>24. Ene / 20</u> a las 7:00 a.m.
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición ____	Pasa al despacho SI ____ NO ____
Apelación ____	Ejecutoriado SI ____ NO ____
Días inhábiles ____	
_____ Secretario	